

OFORD.: N°2922

Antecedentes : Solicitud de inscripción de una emisión

de acciones de pago de Compañía General de Electricidad S.A. de fecha 10.01.2017 y antecedentes por fusión con Transnet S.A. de fechas 25.11.2016, 16.12.2016, 03.01.2017 y 11.01.2017.

Materia: Representa lo que indica.

SGD.: N°2017010018687

Santiago, 27 de Enero de 2017

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.

AV. PRESIDENTE RIESCO 5561 PISO 17 - Ciudad: SANTIAGO - Reg.

Metropolitana

Hacemos referencia al proceso de inscripción de una emisión de acciones de pago de Compañía General de Electricidad S.A. ("CGE S.A.") en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia, que fuera acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de diciembre de 2016, para materializar la fusión con la entidad Transnet S.A., por medio de la cual esta última será absorbida por la primera, y acompaña los antecedentes correspondientes a la referida fusión tanto de la sociedad absorbida, como de la sociedad absorbente.

Al respecto, sin perjuicio que se procederá a la inscripción de las acciones de pago requerida, este Servicio, conforme a su facultad establecida en el artículo 8° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores ("LMV"), cumple con informarle que, de la revisión de los antecedentes acompañados, éstos merecen las siguientes observaciones que se efectúan a usted teniendo en consideración su calidad de continuadora legal de Transnet S.A.:

- 1. Conforme a las actas de las juntas de accionista de las sociedades CGE S.A. y Transnet S.A., se informó a los accionistas que el precio a pagar por el derecho a retiro sería el valor libro de las acciones <u>al 31 de octubre de 2016</u>, esto es de \$728,1412 y \$4.796,7592 respectivamente. Al respecto cabe hacer presente que el precio informado no corresponde a la fecha indicada en las juntas citadas, sino al precio que corresponde conforme a lo dispuesto en los artículos 130 y 131 del Decreto Supremo de Hacienda N° 702 de 2011, Reglamento de Sociedades Anónimas, esto es, a la fecha de las respectivas juntas. Lo anterior deberá ser considerado para futuros derechos a retiro.
- 2. Conforme al acta de la junta de CGE S.A., se modificó el artículo Segundo Transitorio de

1 de 2 31-01-2017 20:44

los estatutos sociales, a objeto de actualizarlo a la reciente conformación del directorio de la sociedad. Al respecto cabe considerar que conforme el artículo 4 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, la designación de los integrantes del directorio es únicamente para el caso del directorio provisorio, esto es, para el directorio designado en la constitución de la sociedad, no correspondiendo su posterior actualización.

A mayor abundamiento, la sociedad no fue citada para efectuar dicha modificación a los estatutos sociales, no correspondido consecuentemente haber abordado dicha materia en la referida junta.

Lo anterior deberá ser considerado en futuras modificaciones sociales que acuerde la sociedad de su gerencia.

3. Respecto del texto refundido de los estatutos sociales de CGE S.A., en la parte denominada "Constitución y modificaciones", en la Novena modificación, se señalan erróneamente el número y fojas de inscripción, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del extracto de la reducción a escritura pública del acta de la junta de la citada sociedad. Lo anterior deberá ser corregido y remitido a este Servicio mediante el sistema SEIL.

JAG / RBF / JMA / DCU (wf 681220)

Saluda atentamente a Usted.

INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES (S)
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 20172922686936mboQSsKzJjYnmvwSUEXaKuBbrITysx

2 de 2 31-01-2017 20:44